RESOLUCIÓN No. 357 DE 2025
(10 de julio de 2025)

"Por medio de la cual se ordena la apertura del Proceso de Selección por Licitación Pública Nro. SGA-LP-001-2025"

EL SUBSECRETARIO CORPORATIVO DE LA SECRETARÍA GENERAL DE LA ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por los artículos 11° y 12° de la Ley 80 de 1993, el artículo 21° de la Ley 1150 de 2007, el artículo 60° del Decreto Distrital 854 de 2001, el Decreto Distrital 140 de 2021 modificado por los Decretos 332 de 2022, 367 de 2022, 435 de 2023 y 079 de 2024, la Resolución No. 285 de 2024, modificada por la Resolución No. 017 de 2025 y,

CONSIDERANDO

Que, el artículo 11º de la Ley 80 de 1993 establece que: "*La competencia para ordenar y dirigir la celebración de licitaciones y para escoger contratistas será del jefe o representante de la entidad, según el caso*".

Que las Secretarías de Despacho y Departamentos Administrativos, como entidades ejecutoras que conforman el Presupuesto Anual del Distrito Capital, tienen la capacidad de contratar y comprometer a nombre de la persona jurídica de la que hacen parte y ordenar el gasto en desarrollo de las apropiaciones incorporadas en su presupuesto.

Que, de conformidad con la Resolución 285 de 2024, "*Por medio de la cual se delega la ordenación del gasto y competencias propia de la actividad contractual, así como el ejercicio de otras funciones*", modificada por la Resolución 017 de 2025, se establecieron las diferentes competencias para ordenación del gasto y del pago en los rubros de funcionamiento y de inversión.

Que el artículo 2° de la Resolución 285 de 2024, modificado por el artículo 1° de la Resolución 017 de 2025, delegó en el Subsecretario Corporativo de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., la competencia para la ordenación del gasto y del pago del rubro de inversión 8129 – Optimización del servicio a la ciudadanía para aumentar la confianza en la administración distrital de Bogotá D.C., sin límite de cuantía, para adelantar los procesos de selección, en cualquiera de sus modalidades y la correspondiente suscripción de los actos jurídicos, contratos o convenios y demás instrumentos o acuerdos de voluntades que se requieran.

Que de acuerdo con el artículo 3º de la Resolución 285 de 2024, modificada por la Resolución 017 de 2025, la delegación efectuada en los artículos 1 y 2 de este administrativo, comprenden la facultad de suscribir todos los actos de las etapas precontractual, contractual y post contractual, entre otros, el de expedir el acto administrativo de apertura.

Que, con el propósito de atender los compromisos y desafíos contemplados en el Plan Distrital de Desarrollo, la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C. a través de la Subsecretaría de Servicio a la Ciudadanía, formuló y tiene a su cargo la ejecución del Proyecto de Inversión 8129 Optimización del servicio a la ciudadanía para aumentar la confianza en la administración distrital de Bogotá D.C., el cual busca a través de su componente No. 2. "*Fortalecer la consolidación y divulgación de la información mediante el diseño de un portal transaccional que permita el acceso ágil y sencillo a toda la oferta de trámites y servicios del Distrito Capital, que corresponde a una herramienta virtual para implementar servicios ciudadanos digitales de acuerdo con los lineamientos establecidos por el Ministerio de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones; para que la ciudadanía pueda realizar todos los trámites ante entidades distritales de manera ágil y*

RESOLUCIÓN No. 357 DE 2025
(10 de julio de 2025)

"Por medio de la cual se ordena la apertura del Proceso de Selección por Licitación Pública Nro. SGA-LP-001-2025"

sencilla y en el menor número de interacciones posibles, contribuyendo también a la reducción de costos y tiempos de desplazamientos".

Que, la implementación del portal transaccional integrador desde la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C. es una necesidad estratégica para garantizar la eficiencia en la gestión pública, promover la transparencia, reforzar la prestación de los servicios distritales a la ciudadanía, generando un acercamiento de la Administración Distrital, a través de la integración de tecnologías innovadoras y optimización en el uso de recursos.

Que, en ese orden de ideas, la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C. requiere contratar el siguiente objeto: "*DISEÑAR, DESARROLLAR E IMPLEMENTAR EL PORTAL TRANSACCIONAL DE SERVICIO A LA CIUDADANÍA DE LA ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ, COMO EL AGREGADOR DE LA OFERTA E INTEGRACIÓN DE LA DEMANDA DE LOS SERVICIOS DISTRITALES, QUE FACILITE EL ACCESO ÁGIL Y SENCILLO DE LA CIUDADANÍA A LA OFERTA INSTITUCIONAL*".

Que, la presente contratación se adelantará a través del procedimiento de Licitación Pública de conformidad con lo establecido en el artículo 30 de la Ley 80 de 1993, modificado por los artículos 220 y 224 del Decreto Nacional 019 de 2012, el artículo 89 de la Ley 1474 de 2011, el Decreto Nacional 1082 de 2015, el artículo 14 del Decreto Distrital 189 de 2020, la Ley 2069 de 2020, la Ley 2195 de 2022 y demás normas que regulen la materia.

Que, la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1. del Decreto Nacional 1082 de 2015, el 13 de junio de 2025 publicó en la plataforma transaccional SECOP II, el aviso de convocatoria, los estudios y documentos previos, las reglas y demás documentos integrantes del proceso de selección por Licitación Pública SGA-LP-001-2025.

Que, en cumplimiento del numeral 3° del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 224 del Decreto Nacional 019 de 2012, la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C. publicó el segundo y tercer aviso de convocatoria a través de los mensajes del proceso en la plataforma transaccional SECOP II, los días 18 y 25 de junio de 2025.

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto Nacional 1082 de 2015, se publicó el Anexo Explicativo SGA-LP-001-2025, el cual constituye un documento complementario del proyecto de pliego de condiciones electrónico, para que los interesados en el proceso de selección presentaran sus observaciones dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su publicación, plazo que tuvieron desde el 16 de junio de 2025 hasta el 01 de julio de 2025 y, en el cual se recibieron observaciones a través de la plataforma transaccional SECOP II, las cuales pueden ser verificadas en el siguiente enlace https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.8288403&isFromPublicArea=True&isModal=False.

Que las respuestas a las observaciones fueron publicadas en SECOP II, el 10 de julio de 2025.

RESOLUCIÓN No. 357 DE 2025
(10 de julio de 2025)

"Por medio de la cual se ordena la apertura del Proceso de Selección por Licitación Pública Nro. SGA-LP-001-2025"

Que, el presupuesto oficial del presente proceso de selección, se estimó en la suma de CUATRO MIL OCHOCIENTOS VEINTITRÉS MILLONES CIENTO VEINTISÉIS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y UN PESOS M/CTE. ($4.823.126.671) INCLUIDO IVA y demás impuestos que haya a lugar, discriminado de la siguiente manera:

Ítem	Línea de trabajo		Descripción	Escenario Elegido
1	Diseño de la solución y Arquitectura		En atención a las especificaciones establecidas en el Anexo Técnico en la Línea de trabajo 1 y componentes transversales	$ 789.978.769
2	Solución Integral Portal Transaccional	Autenticador	En atención a las especificaciones establecidas en el Anexo Técnico en la Línea de trabajo 2 y componentes transversales	$ 675.242.359
3		Desarrollo y Escalamiento	En atención a las especificaciones establecidas en el Anexo Técnico en la Línea de trabajo 3 y componentes transversales	$ 1.555.277.719
4		Interoperabilidad	En atención a las especificaciones establecidas en el Anexo Técnico en la Línea de trabajo 4 y componentes transversales	$ 1.091.468.300
5	Desarrollo y Escalamiento		Bolsa de horas de desarrollo hasta 2000 horas	$ 597.473.060
6	Uso y Apropiación - Transferencia		Paquete de hasta 100 instrumentos de divulgación y aprendizaje orientados a masificar el uso de la solución, tanto por entidades como por ciudadanos	$ 113.686.464
TOTAL				$ 4.823.126.671

Que, la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C. cuenta con las siguientes disponibilidades presupuestales para amparar el presente Proceso de Selección y el futuro contrato a suscribir:

Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 880	
Rubro	O230117459920240193
Fecha	06/05/2025
Valor	$1.400.000.000
Objeto	ID 698 Diseñar, desarrollar e implementar el portal transaccional de servicio a la ciudadanía de la Alcaldía Mayor de Bogotá, como el agregador de la oferta e integración de la demanda de los servicios distritales, que facilite el acceso ágil y sencillo de la ciudadanía a la oferta institucional
Expedido por	Subdirección Financiera

Autorización vigencias futuras ordinarias para inversión No Radicación 2-2025-23811	
Autorización vigencias futuras ordinarias para inversión No Proceso	2508737
Fecha	30/04/2025
Valor	$4.237.304.256

RESOLUCIÓN No. 357 DE 2025
(10 de julio de 2025)

"Por medio de la cual se ordena la apertura del Proceso de Selección por Licitación Pública Nro. SGA-LP-001-2025"

Objeto	Diseñar, desarrollar e implementar el portal transaccional de servicio a la ciudadanía de la Alcaldía Mayor de Bogotá, como el agregador de la oferta e integración de la demanda de los servicios distritales, que facilite el acceso ágil y sencillo de la ciudadanía a la oferta institucional
Expedido por	Secretaría Distrital de Planeación

Que, el valor del presupuesto oficial, soportado en las referidas disponibilidades presupuestales, se discrimina por anualidad de la siguiente manera:

PRESUPUESTO 2025		$ 1.399.498.413
VIGENCIAS FUTURAS	**2026**	$ 1.704.016.984
	2027	$ 1.719.611.274
VALOR TOTAL CONTRATO		$ 4.823.126.671

Que, de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.1.1 y siguientes del Decreto Nacional 1082 de 2015, y acorde con lo expresado por la Agencia Nacional de Contratación Pública en el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación – CCE-EICP-MA-03 V1.24-11-2021 publicado en el Portal Único de Contratación Colombia Compra Eficiente respecto de y los montos mínimos (umbrales) previstos en ellos para su aplicación de acuerdo con el objeto contractual, así como el valor del proceso de selección, se puede evidenciar que, para el presente proceso de selección aplican los siguientes acuerdos comerciales con Trato Nacional:

CUMPLIMIENTO DE ACUERDOS COMERCIALES						
ACUERDO COMERCIAL		**¿Vigente?**	**Entidad Estatal cubierta**	**Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial**	**Excepción Aplicable al Proceso de Contratación**	**Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial**
		SI/NO	**SI/NO**	**SI/NO**	**SI/NO**	**SI/NO**
ALIANZA PACÍFICO	Chile	SI	SI	SI Adquisiciones superiores a $1.139.127.179	NO	SI
	México	SI	NO	N/A	N/A	NO
	Perú	SI	SI	Adquisiciones superiores a $1.139.127.179	NO	SI
CANADÁ		SI	NO	N/A	N/A	NO
CHILE		SI	SI	SI Adquisiciones superiores a $1.148.221.780	NO	SI
COREA		SI	NO	N/A	N/A	NO
COSTA RICA		SI	SI	SI Adquisiciones superiores a $1.066.556.147	NO	SI
ESTADOS UNIDOS		SI	NO	N/A	N/A	NO
ESTADOS AELC		SI	SI	SI Adquisiciones superiores a $1.139.127.179	NO	SI
MÉXICO		SI	NO	N/A	N/A	NO

RESOLUCIÓN No. 357 DE 2025
(10 de julio de 2025)

"Por medio de la cual se ordena la apertura del Proceso de Selección por Licitación Pública Nro. SGA-LP-001-2025"

CUMPLIMIENTO DE ACUERDOS COMERCIALES						
ACUERDO COMERCIAL		¿Vigente?	Entidad Estatal cubierta	Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
		SI/NO	SI/NO	SI/NO	SI/NO	SI/NO
TRIÁNGULO NORTE	El Salvador	SI	NO	N/A	N/A	NO
	Guatemala	SI	SI	SI	NO	SI
	Honduras	SI	NO	N/A	N/A	NO
UNIÓN EUROPEA		SI	SI	SI Adquisiciones superiores a $1.139.127.179	NO	SI
ISRAEL		SI	SI	SI Adquisiciones superiores a $1.404.990.000	NO	SI
REINO UNIDO E IRLANDA DEL NORTE		SI	SI	SI Adquisiciones superiores a $1.139.127.179	NO	SI
COMUNIDAD ANDINA		SI	SI	SI Adquisiciones a partir del límite inferior de la menor cuantía	NO	SI

Que, de acuerdo con lo previsto por el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, en el presente proceso no se realizará convocatoria para limitar el proceso de selección a MiPymes, en atención a que el valor del presupuesto oficial del proceso de contratación supera los 125.000 USD (dólares de los Estados Unidos de América), considerando que para el 2025, el umbral para las convocatorias limitadas a MiPymes es de $533.287.768, liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.5. del Decreto Nacional 1082 de 2015, la apertura del proceso de selección por Licitación Pública SGA-LP-001-2025 debe ordenarse mediante acto administrativo de carácter general. Así mismo, el cronograma para adelantar el referido proceso de selección se publicará en la plataforma transaccional SECOP II. Cualquier modificación a los plazos señalados en el cronograma publicado, podrá hacerse mediante adenda.

Que, la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., como entidad comprometida con la lucha contra la corrupción en la contratación pública, insta a todos los funcionarios y colaboradores de la entidad, interesados, proponentes, y ciudadanía en general para que el actuar en el proceso de selección se dé con estricto apego a las normas jurídicas y éticas propias de este tipo de procedimientos, y conforme a los principios de buena fe, transparencia, publicidad y equidad; lo anterior en el marco de los postulados establecidos en los artículos 74, 209 y entre otros de la Constitución Política de Colombia, así como lo señalado en la Leyes 190 de 1995, 412 de 1997, 970 de 2005, y especialmente lo establecido en el capítulo VII de la Ley 1474 de 2011, y las Leyes 1712 de 2014, 1755 de 2015, 2014 de 2019, 2016 de 2020, 2024 de 2020 y demás normas relacionadas con la lucha contra la corrupción.

Que, de igual forma, se deben tener en cuenta las disposiciones distritales que complementan el marco normativo nacional y que fueron creadas para prevenir y combatir la lucha contra la corrupción tales como: Decreto Distrital No. 371 de 2010,

RESOLUCIÓN No. 357 DE 2025
(10 de julio de 2025)

"Por medio de la cual se ordena la apertura del Proceso de Selección por Licitación Pública Nro. SGA-LP-001-2025"

Decreto Distrital No. 118 de 2018, el CONPES Distrital 01 de 2018, el Acuerdo Distrital No. 761 de 2020 y el Decreto Distrital No. 189 de 2020, así como las demás disposiciones distritales que regulen la materia.

Que, en mérito de lo expuesto, el Subsecretario Corporativo en su calidad de ordenador del gasto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura del proceso de selección por Licitación Pública SGA-LP-001-2025, cuyo objeto es: *"DISEÑAR, DESARROLLAR E IMPLEMENTAR EL PORTAL TRANSACCIONAL DE SERVICIO A LA CIUDADANÍA DE LA ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ, COMO EL AGREGADOR DE LA OFERTA E INTEGRACIÓN DE LA DEMANDA DE LOS SERVICIOS DISTRITALES, QUE FACILITE EL ACCESO ÁGIL Y SENCILLO DE LA CIUDADANÍA A LA OFERTA INSTITUCIONAL".*

ARTÍCULO SEGUNDO: De conformidad con el análisis del sector anexo, se establece un prepuesto oficial estimado hasta por la suma de CUATRO MIL OCHOCIENTOS VEINTITRÉS MILLONES CIENTO VEINTISÉIS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y UN PESOS M/CTE. ($4.823.126.671) INCLUIDO IVA y demás impuestos que haya a lugar.

PARÁGRAFO: Las obligaciones que se contraigan en desarrollo del proceso de selección SGA-LP-001-2025 se encuentran amparadas con las disponibilidades presupuestales que se describen a continuación:

VIGENCIA	CDP / VF	NÚMERO	VALOR
2025	CDP	880	$ 1.400.000.000
2026	VF	10	$ 2.507.022.190
2027	VF	10	$ 1.730.282.066

ARTÍCULO TERCERO: La apertura del proceso de selección por Licitación Pública SGA-LP-001-2025, se lleva a cabo en la fecha establecida en el cronograma del proceso de acuerdo a lo previsto en la plataforma transaccional SECOP II, en el pliego de condiciones definitivo y el plazo para presentar ofertas será hasta el día señalado para realizar la diligencia de cierre del mismo. Cualquier modificación que se realice será mediante adendas de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO CUARTO: Los documentos del proceso de selección por Licitación Pública SGA-LP-001-2025 podrán ser consultados en la plataforma transaccional SECOP II www.colombiacompra.gov.co. Los proponentes durante el proceso de selección podrán formular consultas, aclaraciones, sugerencias, observaciones, etc., al pliego de condiciones únicamente a través de la plataforma transaccional SECOP II.

ARTÍCULO QUINTO: Convocar a las Veedurías Ciudadanas para el seguimiento y control de las actividades que adelanta la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C. dentro del proceso de selección por Licitación Pública SGA-LP-001-2025, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la Ley 850 de 2003 y el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto Nacional 1082 de 2015.

RESOLUCIÓN No. 357 DE 2025
(10 de julio de 2025)

"Por medio de la cual se ordena la apertura del Proceso de Selección por Licitación Pública Nro. SGA-LP-001-2025"

ARTÍCULO SEXTO: Enviar copia de la presente Resolución para su cumplimiento a la Dirección de Contratación de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Ordenar la publicación del presente acto administrativo junto con sus anexos, en la plataforma transaccional SECOP II, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1. del Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO OCTAVO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación y contra la misma no procede recurso alguno.

Dada en Bogotá D. C., a los diez (10) días del mes de julio de 2025.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

HENRY HUMBERTO VILLAMARIN SERRANO

Firmado digitalmente por HENRY HUMBERTO VILLAMARIN SERRANO
Fecha: 2025.07.10 16:34:03 -05'00'

HENRY HUMBERTO VILLAMARÍN SERRANO
Subsecretario Corporativo
Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C.

Nombre	Cargo	Gestión	Firma
Camila Londoño Parra	Abogada Contratista - Dirección de Contratación	Proyectó	
Laura Marcela Olarte Gelvez	Profesional Especializado - Dirección de Contratación	Proyectó	
Edna Catalina Moreno Garzón	Directora de Contratación	Aprobó	